



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO N° 1649

CHIGUAYANTE, 26 AGO 2014

VISTOS : Decreto Alcaldicio N°1380 de fecha 19.07.2013, que aprueba los Proyectos FONDEVE 2013; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°182/2014 de fecha 14.07.2014, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del municipio; Decreto Alcaldicio N°1955 de fecha 04.10.2013 que autoriza la publicación de la Licitación Pública N°43/2013 “Adquisición Refrigerador, cocina y otros FONDEVE 2013”; Apertura electrónica Licitación Pública ID 2772-47-L113 de fecha 15.10.2013 que indica que todas las ofertas recibidas fueron rechazadas por no presentar lo exigido en el numeral 10 de las Bases Administrativas Especiales de la licitación; Decreto Alcaldicio N°2526 de fecha 20 de diciembre de 2013 que declara fuera de bases a los oferentes participantes de la licitación pública N°43/2013 “Adquisición Refrigerador, cocina y otros FONDEVE 2013”; Oficio N°859 de fecha 11.08.2014 de Directora de Secplan a Alcalde de la comuna solicitando autorización para llevar a cabo procedimiento de compra mediante Convenio Marco; Autorización del Sr. Alcalde Rubricada al pie del citado oficio de fecha 12.08.2014, para llevar acabo la compra a través de Convenio Marco; el proyecto presentado por la Junta de Vecinos 13-G El Remanso II; lo dispuesto en el Capítulo III, artículo 14 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas; adquisición con la cual no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afecta a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que señala que una de las finalidades de las Corporaciones Edilicias es “satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural”, lo cual se traduce como una de las funciones privativas de toda Entidad Edilicia, esto es, “la promoción del desarrollo comunitario”, según lo dispuesto en el artículo 3 letra C) de la citada ley y siendo indispensable para las Junta de Vecinos beneficiaria del proyectos Fondeve 2013, recursos económicos que están afectos a la ejecución presupuestaria del presente año, según lo establece la ley 20. 641 sobre presupuestos de la nación.

DECRETO : 1) **AUTORÍZASE Y ACEPTASE** el procedimiento de compra a través de Convenio Marco para la adquisición de los siguientes bienes muebles:

Agrupación	Cantidad	Unidad	Artículo
Junta de Vecinos 13-G El Remanso II	1	un	Estufa a leña tipo combustión lenta, con kit de instalación y flete a Chiguayante.
	1	un	Fogón de dos platos, con flete a Chiguayante.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... 27 AGO 2014
PROCEDENCIA..... ALCS/2-A
FIRMA..... [Firma] 2



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

2) **CONTRATASE** mediante la emisión de Orden de Compra la adquisición de los artículos detallados en el numeral 1° de este decreto, mediante Convenio Marco considerando un monto máximo disponible total de \$479.000.- impuestos incluidos (cuatrocientos setenta y nueve mil pesos).

3) **DESTÍNESE** la adquisición de los artículos detallados a la organización comunitaria indicada en el punto 1) de este Decreto Alcaldicio, previa confección de la respectiva acta de entrega por parte de la Secplan.

4) **IMPÚTASE** el gasto al ítem N°24.01.999.015, "Fondeve 2013" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/JWB/LTS/LAS

Distribución:

- ☐ Alcaldía
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Finanzas
- ☐ Secretaría Comunal de Planificación
- ☐ Secretaría Municipal
- ☐ Archivo Carpeta
- ☐ Interesados



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 2.7.AGO.2014 HORA 12:05

PROCEDENCIA Alcaldía

TERMA 2